GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

N° 153-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 22 de Junio del 2022

VISTO, el expediente N°02306652 que contiene el Informe Escalafonario Nº 056-2022-RL-HH-SBS-AREL/UP, emitido por el Área de Registro, Escalafón y Legajo de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone como una de las causales para cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad; por otro lado, el artículo 182° del reglamento de la ley acotada, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, dispone en el literal c) que el término de la Carrera Administrativa se produce por Cese Definitivo;

Que, así mismo, el literal a) del artículo 186° del mismo reglamento establece como una de las causales justificativas del cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad;

Que, mediante Informe Nº 001-RL-HH-SBS-UP-AREL-01-2022, de fecha 05 de enero del 2022, el Área de Registro, Escalafón y Legajo, comunica que la servidora **YGREDA SAAVEDRA Vicenta Renee**, cumplirá 70 años de edad el 09 de Junio del 2022;

Que, de acuerdo al documento del Visto, el Área de Registro, Escalafón y Legajo, informa que la servidora **YGREDA SAAVEDRA Vicenta Renee**, ingresó a la administración pública como Nombrada mediante Resolución Directoral Nº 164-2010-DRSL-RL-HH-SBS/DE, a partir del 01 de Agosto del 2010, con el cargo de Trabajador de Servicio, Nivel SAD, en el Hospital Huaral y SBS;

Que, mediante Resolución Directoral N°203-2020-DRSL-RL-HH-SBS/DE de fecha 22 de Julio del 2020 se adecua los cargos del grupo Ocupacional Administrativos al Grupo Ocupacional Asistencial, dentro de las cuales se adecua el cargo de la ex servidora: de Trabajador de Servicio a Auxiliar Asistencial, Nivel SAD.

Que, la mencionada servidora se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones – ONP de la Ley N° 19990;

Que, mediante Informe Escalafonario el servidor en mención cumple 11 años, 10 meses y 08 días de servicios prestados al estado;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ-DIRESA-LIMA de fecha 02 de octubre del 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral; y en aplicación al art. 17°, numeral 17.1 de TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

Con la visacion de la sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Administración, de la Unidad de Personal; y de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL y SBS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUARAL Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD

N° -2022-DRSL-RL-HH-SBS/DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CESAR** por límite de edad, con eficacia anticipada a partir del 09 de Junio del 2022 a la servidora **YGREDA SAAVEDRA Vicenta Renee**, con el cargo de Auxiliar Asistencial, Nivel SAD, de la Unidad Ejecutora 407 del Hospital Huaral y SBS; dándose las gracias por los servicios prestados al Estado. ***

ARTÍCULO SEGUNDO.- **RECONOCER** a la servidora **YGREDA SAAVEDRA Vicenta Renee**, 11 años, 10 meses y 08 días de servicios prestados al Estado. ***

ARTÍCULO TERCERO.- **EFECTUAR** el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio, será de acuerdo con la normatividad vigente. ***

ARTÍCULO CUARTO.- **DECLARAR** vacante la plaza N° 000230, de Auxiliar Asistencial, Nivel SAD. ***

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital Huaral y SBS. ***

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UE N°407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C.L. Fernando Medina León
C.M.P. 48124
DIRECTOR EJECUTIVO

LFML/RJAB/ynma
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Administración
Unidad de Servicios Generales
Unidad de Personal
Interesado
Remuneraciones
Legajo
Archivo